

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
4.10. Procedimientos Jurídicos.	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	41
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	47
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	64
5.4. Estado de la Deuda Pública.	65

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	67
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	69
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	71
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	73
5.10. Procedimientos Jurídicos.	74
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	75
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	77

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	16 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	16 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	18 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	17 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2771/2021	29 de octubre de 2021	Participaciones Estatales Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	14,604,444.89	14,604,444.89	14,185,321.01	14,097,532.12	99.4
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"	4,880,498.00	4,880,498.00	4,880,498.00	4,880,498.00	100.0
Subtotal	19,484,942.89	19,484,942.89	19,065,819.01	18,978,030.12	99.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	47,591,775.44	47,591,775.44	47,591,775.44	-	-
Total	67,076,718.33	67,076,718.33	66,657,594.45	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$66,657,594.45**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, no se considera el importe devengado por **\$47,591,775.44**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$19,065,819.01**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$18,978,030.12** que al periodo auditado representó el **99.5** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) 01 enero al 30 agosto (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Modificado 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Participaciones Estatales	10,015,471.99	10,015,389.11	8,636,219.07	8,581,724.79	99.4
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"	3,270,700.00	3,270,700.00	1,855,455.00	1,855,455.00	100.0
Subtotal	13,286,171.99	13,286,089.11	10,491,674.07	10,437,179.79	99.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	31,214,608.00	31,214,608.00	26,951,109.43	0.00	0.00
Total	44,500,779.99	44,500,697.11	37,442,783.50	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$37,442,783.50**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, no se considera el importe devengado por **\$26,951,109.43**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$10,491,674.07**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$10,437,179.79** que al periodo auditado representó el **99.5** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	20,000.00	
Bancos/tesorería	6,382,336.33	
Cuentas por cobrar corto plazo	1,404,593.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	24,713.50	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	0.16	
Suma Circulante	7,831,642.99	
No Circulante		
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	
Vehículos y equipo de transporte	3,953,867.48	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	883,741.59	
Otros activos diferidos	17,000.06	
Suma No Circulante	16,424,363.28	

Cuenta	Saldo	Total
Total del Activo		24,256,006.27
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	10,111.33	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	758,723.58	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	4,894.47	
Suma Pasivo	773,729.38	
Patrimonio		
Donaciones de capital	10,220,931.74	
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	7,057,913.61	
Resultados de ejercicios anteriores	17,000.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	6,186,431.48	
Suma Hacienda Pública / Patrimonio	23,482,276.89	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		24,256,006.27

El anexo I.1.1. del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por tipo de ingresos; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d= (c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	513.23	430.35	(82.88)	83.9
91	Transferencias y Asignaciones	61,841,256.00	44,500,266.76	44,500,266.76	0.00	100.0

Suman los ingresos	61,841,256.00	44,500,779.99	44,500,697.11	(82.88)	100.0
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto modificado al 30 de agosto (b)	Egresos Devengados al 30 de agosto (c)	Diferencia d= (b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	32,775,665.00	22,265,297.00	19,711,911.48	2,553,385.52	88.5
2000	Materiales y suministros	5,039,090.00	3,093,373.53	2,402,619.46	690,754.07	77.7
3000	Servicios generales	7,997,536.00	5,275,648.46	3,950,067.56	1,325,580.90	74.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,028,965.00	13,866,461.00	11,378,185.00	2,488,276.00	82.1

Suman los egresos	61,841,256.00	44,500,779.99	37,442,783.50	7,057,996.49	84.1
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **7,057,913.61**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$10,015,389.11**, devengaron **\$8,636,219.07**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$34,813.56**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** cuenta con controles que le permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago por \$13,456.00, por concepto de adquisición de 200 box lunch, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite que los consumos de alimentos se originaron con motivo de las actividades propias del Ente Público.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, relación de personal que recibió lunch, evidencia fotográfica, así como evidencia de la jornada de actividades llevadas a cabo por la aplicación de exámenes del 9 al 18 de julio 2021.

- Realizaron pago por \$1,181.46, por concepto de mantenimiento y reparación de 1 vehículo del Instituto, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A. F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el importe observado.

- Realizaron pago por \$167,346.87, por compra de tóner, omitiendo presentar evidencia documental que acredite la distribución y aplicación de los materiales adquiridos entre sus diversas unidades administrativas.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud de requisición para plazas comunitarias, vales de salida de almacén y evidencia fotográfica de su entrega.

- Efectuaron pago por \$45,130.00, por concepto de pintura, mantenimiento de inmuebles y material eléctrico en la coordinación de zona 07 Chiautempan y en las Oficinas de la Plaza Comunitaria de Atención Educativa de Alzayanca, omitiendo integrar evidencia de la recepción de los trabajos realizados.

Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, bitácora de mantenimiento del inmueble, Acta de entrega-recepción y reporte fotográfico.

- Efectuaron pago por \$4,999.99, por concepto de adquisición y colocación de chapas y candados, omitiendo presentar evidencia documental del destino que se les dio a los materiales adquiridos. Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reporte fotográfico y relación de las chapas que fueron colocadas en cada unidad administrativa.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** con participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pago por \$12,518.94, por concepto de seguro de parque vehicular, sin embargo, las pólizas de seguro de 2 automóviles no pertenecen al parque vehicular del Instituto. Solventada (A. F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la propiedad de dos vehículos asegurados.

- Realizaron pago por \$7,657.16, por concepto de mano de obra por reparación y mantenimiento a tres unidades vehiculares, sin embargo, mediante revisión de auditoría, se pudo constatar que las unidades no pertenecen al parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la propiedad de los tres vehículos observados.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** verificó que las obligaciones financieras fueran pagadas al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Efectuaron pago por \$13,456.00, por concepto de adquisición de 200 box lunch, no obstante, se constató que el proveedor no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, prestadores de servicios o contratistas del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia de su Padrón de Proveedores actualizado, en el que ya se encuentra dado de alta el proveedor debidamente registrado con los datos que requiere el padrón.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción que se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2021, se detectó faltante de mobiliario y equipo de administración, que no fue encontrado físicamente en la Coordinación de Zona 03 ubicada en el Municipio de Zacatelco, por lo anterior, el Instituto omitió recuperar los bienes y/o efectuar la baja de bienes en apego al procedimiento de normativa establecida.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia de la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público, de fecha 22 de noviembre de 2021, no obstante, la denuncia fue presentada transcurridos 10 meses posteriores a los acontecimientos, asimismo, presentan oficios de notificación de baja del inventario de los artículos observados, dirigidos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y a la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor de Gobierno, los cuales no tienen sello de recibido, por lo que no se acredita que fueron notificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"

Del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos", de un presupuesto recibido de **\$3,270,700.00**, devengaron **\$1,855,455.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,800.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, presentó reglas de operación a través de las cuales se regula la aplicación de los recursos del Convenio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió recursos por \$3,270,700.00, de conformidad con el importe establecido en el convenio de coordinación previamente signado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** abrió una cuenta bancaria específica para los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos", en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Convenio.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por \$959,350.00, de apoyos a figuras solidarias, presentan comprobación con recibos de pago de Telecom por \$955,550.00, detectando una diferencia de \$3,800.00 de la cual no presentan documentación comprobatoria.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia de los comprobantes de giro inmediato Telecom por la cantidad de \$3,800.00 de fechas 21 de junio y 19 de agosto de 2021, a favor de los beneficiarios, mismos que fueron signados de recibido.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de los pagos de apoyos a figuras solidarias, no fue cancelada con la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de la documentación que ampara la comprobación de las pólizas C00864 y C01084, en la que se aprecia que actualmente cuenta con la leyenda.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** destinó la totalidad de recursos de acuerdo a lo autorizado en el convenio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al 30 de agosto a cargo de los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** no destinó recursos del Convenio para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el importe de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados correspondientes a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos".

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omiten evidencia de los Informes Trimestrales por parte del Patronato a "ITEA", los cuales deben ser presentados en un plazo que no exceda los 30 días naturales de cada trimestre del año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera fracción IX del Convenio celebrado con el Patronato Pro- Educación de los Adultos en el Estado de Tlaxcala, A.C.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficios PPE/42/2021, PPE/43/2021 y PPE/58/2021, mediante los cuales se presentó el informe correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre.

- Omitieron presentar el avance de las metas, así como sus medios de verificación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico 1 del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para Adultos", las cuales deben ser medibles y monitoreables.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reportes semestrales del avance de metas presentado ante la Secretaría de Finanzas, así como CD que contiene los medios de verificación de los 9 indicadores reportados por periodo.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,981.46	4,981.46	0.00
Pago de gastos improcedentes	20,176.10	20,176.10	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	13,456.00	13,456.00	0.00
Total	38,613.56	38,613.56	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, de un importe devengado de **\$10,491,674.07**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$26,951,109.43** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, toda vez que forma parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Faltante de bienes muebles, derivado del levantamiento físico del procedimiento de entrega-recepción, mismos que no fueron recuperados y/o en su caso omitieron efectuar el registro de la baja de bienes muebles, en apego al procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	0.00	0.00	11,567,259.15
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00
Vehículos y equipo de transporte	3,953,867.48	0.00	0.00	3,953,867.48
Maquinaria, otros equipos y herramientas	883,741.59	0.00	0.00	883,741.59
Otros activos diferidos	17,000.06	0.00	0.00	17,000.06
Total	16,424,363.28	0.00	0.00	16,424,363.28

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio no incrementó ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$16,424,363.28**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que en el Estado el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto, aunque en el analfabetismo se ha reducido.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, tiene como objeto principal el prestar los servicios de Alfabetización, primaria y secundaria, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los adultos de 15 años o más, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	84.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	52.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	92.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 84.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 52.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 13 de las 14 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 25, 27, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29–A del Código Fiscal de la Federación.
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Numeral 7.1 Difusión con base al ACUERDO número 06/02/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021.

Normativa Estatal

- Artículo 2 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículos 1 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 7, 8, 10 y 13 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Cláusulas Tercera, Quinta, Décima Primera y Anexo Técnico 1 del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos (INEA)".
- Cláusula tercera fracción IX del Convenio con el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Tlaxcala, A.C.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	5	5	1	14	0	0	0	1	0	1
Total	0	3	5	5	1	14	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I.** Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II.** Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ninguna omisión.
- IV.** Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 80.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	4,588,972.90	4,589,055.78	5,549,101.94	5,515,807.33	99.4
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"	1,609,798.00	1,609,798.00	3,025,043.00	3,025,043.00	100.0
Subtotal	6,198,770.90	6,198,853.78	8,574,144.94	8,540,850.33	99.6
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	16,377,167.44	16,377,167.44	20,640,666.01	-	-
Total	22,575,938.34	22,576,021.22	29,214,810.95	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$29,214,810.95**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, no se considera el importe devengado por **\$20,640,666.01**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$8,574,144.94** del cual se determinó una muestra revisada de **\$8,540,850.33** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	1,249,565.57	
Cuentas por cobrar corto plazo	4,977.93	
Suma Circulante	1,254,543.50	
No Circulante		
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	
Vehículos y equipo de transporte	3,953,867.48	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	883,741.59	
Otros activos diferidos	17,000.06	
Suma No Circulante	16,424,363.28	
Total del Activo		17,678,906.78
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	4,551.84	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	815,660.41	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	10,464.37	
Otras provisiones a corto plazo	4,743.00	
Suma Pasivo	835,419.62	
Patrimonio		
Donaciones de capital	10,220,931.74	
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	419,123.88	
Resultados de ejercicios anteriores	17,000.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	6,186,431.48	
Suma Hacienda Pública / Patrimonio	16,843,487.16	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		17,678,906.78

El anexo II.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso modificado y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	840.13	430.35	409.78	840.13	0.00	100.0
41	Transferencias y Asignaciones	61,841,256.00	67,075,878.20	44,500,266.76	22,575,611.44	67,075,878.20	0.00	100.0
Suman los Ingresos		61,841,256.00	67,076,718.33	44,500,697.11	22,576,021.22	67,076,718.33	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	32,775,665.00	33,692,782.44	19,711,911.48	13,980,870.96	33,692,782.44	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,039,090.00	5,641,011.24	2,402,619.46	3,050,557.03	5,453,176.49	187,834.75	96.7
3000	Servicios generales	7,997,536.00	7,685,524.65	3,950,067.56	3,504,167.96	7,454,235.52	231,289.13	97.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,028,965.00	20,057,400.00	11,378,185.00	8,679,215.00	20,057,400.00	0.00	100.0
Suman los egresos		61,841,256.00	67,076,718.33	37,442,783.50	29,214,810.95	66,657,594.45	419,123.88	99.4

Diferencia (+Superávit -Déficit) **7,057,913.61** **(6,638,789.73)** **419,123.88**

El anexo II.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,589,055.78**, devengaron **\$5,549,101.94**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$376,411.07**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Instituto omitió adjuntar evidencia documental, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno aplicado con la finalidad de verificar que cuenten con procedimientos y mecanismos que permitan identificar y atender riesgos que afecten la eficiencia y la eficacia de las operaciones y administración de los recursos.

Solventada (A. F. 2º R – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de las acciones realizadas para fortalecer el control interno integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago por \$124,550.00, correspondiente a los pagos de apoyos a figuras solidarias, de los cuales no presentan documentación comprobatoria, siendo los recibos de pago, cheque o transferencia electrónica a beneficiarios.

Solventada (A. F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de los recibos pagados por TELECOMM, a todas las figuras solidarias observadas.

- Realizaron pago por \$6,402.51, por concepto de compra de tarjetas efecticard, sin embargo, las erogaciones realizadas no cuentan con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A. F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), de los importes observados.

- Efectuaron pago por \$11,040.00 por concepto de reservación de 2 noches y 4 habitaciones, para asistir a una reunión nacional de directores generales y áreas de informática y difusión en Guanajuato, sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa que acredite la asistencia al evento realizado.

Solventada (A. F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficios de comisión, invitación, calendario de actividades y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago por \$15,506.00 por concepto de adquisición de 2 boletos de avión, por asistir a la sede regional de la vigésima primera jornada cultural y recreativa INEA-SNTEA 2021, omitiendo presentar la documentación justificativa que acredite la asistencia al evento realizado.
Solventada (A. F. 3º PDP – 3)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022, oficios del Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, la Convocatoria y el Manual General de la XXI Jornada Cultural y Recreativa INEA-SNTEA, el programa de actividades, evidencia fotográfica y listado de trabajadores de base acreedores a la participación.

- Efectuaron pago por \$2,798.00, por concepto de hospedaje de 2 habitaciones para asistir a sede regional de la XXI jornada cultural y recreativa INEA-SNTEA 2021, en el Estado de Oaxaca, sin embargo, omiten presentar la documentación que acredite la asistencia al evento realizado.
Solventada (A. F. 3º PDP – 4)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022, oficios del Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, la Convocatoria y el Manual General de la XXI Jornada Cultural y Recreativa INEA-SNTEA, el programa de actividades, evidencia fotográfica y listado de trabajadores de base acreedores a la participación.

- Realizaron pago por \$23,689.48, por concepto de hospedaje de 4 habitaciones para asistir a reunión nacional de herramientas didácticas para favorecer el aprendizaje, en Guadalajara, Jalisco, sin embargo, omiten presentar la documentación que acredite la asistencia al evento realizado.
Solventada (A. F. 3º PDP – 5)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de invitación a la Reunión Nacional de Herramientas Didácticas para favorecer el aprendizaje, el programa de actividades, la memoria de acuerdos y conclusiones, evidencia fotográfica, oficios de comisión e informes de resultados correspondientes.

- Efectuaron pago por \$7,860.00, por concepto de reservación de 2 noches y 3 habitaciones, para asistir a una capacitación nacional para el análisis territorial del rezago educativo en Boca del Río, Veracruz, sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa que acredite la asistencia al evento realizado.

Solventada (A. F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio de invitación a la Reunión Nacional de Herramientas Didácticas para favorecer el aprendizaje, programa de actividades, memoria de acuerdos, conclusiones, evidencia fotográfica, oficios de comisión e informes de resultados correspondientes.

- Realizaron pago por \$8,599.08, por concepto de refacciones para ajuste de motor, omitiendo presentar póliza con documentación justificativa y comprobatoria, la cual fue solicitada mediante oficio de requerimiento DAEE/094/2022 de fecha 15 de febrero de 2022.

Solventada (A. F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la documentación justificativa que sustenta la erogación realizada.

- Efectuaron pago por \$94,176.00, por concepto de compra de combustible mediante tarjetas electrónicas; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A. F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, 2 comprobantes fiscales que comprueban la erogación realizada.

- Realizaron pago por \$2,131,340.00, referente a los pagos de apoyos a figuras solidarias, de los cuales presentan comprobación con recibos de pago de Telecom por \$2,049,550.00, por lo cual la cantidad de \$81,790.00 no cuenta con documentación comprobatoria.

Solventada (A. F. 3° PDP – 9)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental como es recibos firmados que acreditan el pago a figuras solidarias.

- Efectuaron pago por \$251,136.00, por suministro de combustible, presentando al 31 de diciembre un remanente de \$65,000.00, lo que denota una mala planeación en la adquisición y suministro de combustible, y puede afectar a las metas y objetivos establecidas en el Programa Operativo Anual.

Solventada (A. F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, justifican como propuesta de solventación, que el uso del combustible se empleó en el mes de enero del ejercicio 2022, y que la reserva les sirvió para dar continuidad a sus actividades, asimismo, remiten bitácoras de combustible del mes de enero de 2022 por el importe observado.

- Efectuaron pago por \$207,278.10, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, medicinas y productos farmacéuticos, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite la distribución de los materiales a las diversas áreas del Instituto.

Solventada (A. F. 3° SA – 2)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental como es requisición de material y evidencia fotográfica de los productos adquiridos y distribuidos.

- Realizaron pago por \$58,104.88, por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la distribución y aplicación de los materiales adquiridos a las diversas unidades administrativas del Instituto.

Solventada (A. F. 3° SA – 3)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental como es requisición de material de las diferentes áreas y evidencia fotográfica de los productos adquiridos.

- Efectuaron el pago por \$35,221.66, por concepto de mantenimiento a vehículos oficiales, sin embargo, omitieron presentar por lo menos 3 cotizaciones que garanticen el mejor precio y servicio, así mismo anexar constancia de situación fiscal que relacione la actividad con el servicio adquirido.

Solventada (A. F. 3° SA – 4)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental como es 3 cotizaciones que garantizan el mejor precio y servicio, así mismo anexan constancia de situación fiscal.

- Realizaron pago por \$130,045.28 por Arrendamiento de edificios de las Coordinaciones de Zona del Instituto, omitiendo presentar contrato de arrendamiento que avale las condiciones del servicio, así como constancia de situación fiscal e identificación oficial del prestador del servicio contratado.

Solventada (A. F. 3° SA – 6)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de arrendamiento que avala las condiciones del servicio, constancia de situación fiscal e identificación oficial del prestador del servicio contratado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizaron pago por \$91,360.13, según la nómina presentada en la primera quincena de septiembre por concepto de sueldos, sin embargo, registran en el capítulo 1000 Servicios Personales un importe de \$95,455.13, originando una diferencia de \$4,095.00 entre el importe pagado y el importe registrado en el sistema de contabilidad.

Solventada (A. F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, argumentan que la diferencia se originó por el pago efectuado a 1 trabajador con posterioridad a la fecha de dispersión de la nómina de la primera quincena de mes de septiembre, del cual presentan evidencia documental.

- De la revisión a la nómina se requirió que el Instituto requisitara, Cédula 3 "Compatibilidad de empleo", sin embargo, la información presenta diversas inconsistencias, entre ellas la omisión del llenado de la jornada laboral y las horas laboradas por semana, por lo que la información no ayuda con el proceso de fiscalización.

Solventada (A. F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten aclaración justificando que los campos no requisitados corresponden a personal de honorarios, por lo cual no están sujetos a un horario especificado como lo establece su contrato de prestación de servicios.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, presentan sub-ejercicios presupuestales en 19 partidas del gasto devengado por \$419,123.88, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado para el ejercicio fiscal 2021, asimismo, informan superávit por el mismo importe, sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos dichos recursos.

Solventada (A. F. 3° PRAS – 3, SA – 1)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno del Instituto, de fecha 17 de febrero de 2022, en la cual se aprueba la distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal del remanente de las Participaciones Estatales 2021 por \$419,123.88.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** con participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó que 1 empleado del Instituto, con puesto de Jefe de Departamento Zona I, percibió en el mes de diciembre un sueldo por \$18,124.82, no obstante, registran percepciones del mismo empleado en el mes de diciembre como apoyo de Figura Solidaria por \$15,000.00, omitiendo acreditar la compatibilidad de horario.
Solventada (A. F. 3° SA – 5)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza D00248 y ficha de depósito de fecha 23 de mayo de 2022, que acredita el reintegro del pago realizado de manera errónea por \$15,675.60

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021, se identifican pasivos pendientes por pagar, correspondientes a la cuenta de "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$56,291.69.
Solventada (A. F. 3° R – 1)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria que acredita el pago de impuestos federales.

- Mediante cuenta pública reportan que el Instituto no cuenta con pasivos contingentes al 31 de diciembre, sin embargo, mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Instituto, informan sobre demandas laborales que tiene en proceso.
Solventada (A. F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio número DG/0269/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, donde se convoca a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto, para la autorización de un fondo para pago de convenios y finiquitos laborales; justificando que a partir del segundo trimestre se incluirá en cuenta pública el reporte de pasivos contingentes.

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identifican pasivos pendientes por pagar, correspondientes a las cuentas de "Proveedores por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$4,551.84 y \$10,464.37.
Solventada (A. F. 3° R – 2 y 3)

Mediante oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria que acredita el pago pendiente a proveedores y una cancelación de saldos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles en el transcurso del periodo de revisión.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión a la página de internet oficial del Instituto en materia de transparencia, se observa que omitieron publicar información en el ejercicio de los recursos en apego a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 2, 3º PRAS – 5)

Mediante oficios DG/115/2022 y DG/0315/2022 de fechas 03 de marzo y 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la actualización a la página de transparencia del Instituto, en la cual se pudo constatar el cumplimiento de la información publicada en apego a la normativa aplicable.

- Los medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos, requeridos en el proceso de auditoría, no acreditan que los recursos públicos ejercidos hayan sido aplicados en cumplimiento a los objetivos del Ente Público.

Solventada (A. F. 2° SA – 1, 3° SA – 7)

Mediante oficio DG/115/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 y oficio DG/0315/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 remiten en propuesta de solventación, medios de verificación de las metas y objetivos, incluyen acta de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual aprobaron la modificación de las metas iniciales.

5.2.2. Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos"

Del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos", de un presupuesto recibido de **\$1,609,798.00**, devengaron **\$3,025,043.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$388,080.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, presentó reglas operación a través de las cuales se regula la aplicación de los recursos del Convenio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió recursos por \$1,609,798.00, de conformidad con el importe establecido en el convenio de coordinación previamente firmado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** abrió una cuenta bancaria específica para los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos", en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Convenio.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$388,080.00, referente a pagos de apoyos a figuras solidarias, de los cuales no presentan documentación comprobatoria siendo los recibos de pago, cheque o transferencia electrónica a beneficiarios.

Solventada (A. F. 2º PDP – 1, 3º PDP – 1 y 2)

Mediante oficios DG/115/2022 y DG/0315/2022 de fechas 03 de marzo y 26 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de los recibos pagados por TELECOMM, firmados de recibido por cada figura solidaria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, registró contable y presupuestalmente las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** realizó la cancelación de la información de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para Adultos".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** destinó la totalidad de recursos de acuerdo a lo autorizado en el convenio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al 31 de diciembre a cargo de los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** no destinó recursos del Convenio para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el importe de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados correspondientes a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado "Educación para los Adultos".

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	703,597.59	703,597.59	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	60,893.48	60,893.48	0.00
Total	764,491.07	764,491.07	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, de un importe devengado de **\$8,574,144.94**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$20,640,666.01** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	0.00	0.00	11,567,259.15
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00
Vehículos y equipo de transporte	3,953,867.48	0.00	0.00	3,953,867.48
Maquinaria, otros equipos y herramientas	883,741.59	0.00	0.00	883,741.59
Otros activos diferidos	17,000.06	0.00	0.00	17,000.06
Total	16,424,363.28	0.00	0.00	16,424,363.28

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no incrementó ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$16,424,363.28**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación suficiente”, “Registro e integración presupuestaria”, “Importancia relativa” y “Devengo contable”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que en el Estado el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto, aunque en el analfabetismo se ha reducido.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, tiene como objeto principal el prestar los servicios de Alfabetización, primaria y secundaria, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los adultos de 15 años o más, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	129.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	47.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 129.4% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 47.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron las 32 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Norma NOR_01_08_011 "Informe sobre pasivos contingentes" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 fracciones XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos (INEA)".
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 8, 12 fracción IV y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	8	13	7	0	32	0	0	0	0	0	0
Total	4	8	13	7	0	32	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I.** Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las 2 cuentas públicas.
- II.** Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ninguna omisión.
- IV.** Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de **Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**